

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MCO / RMM / MVB / mla.-



0-3072

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 4875

CAUQUENES,

12 JUL 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 438-A de fecha 09 de Julio 2018, de Dirección desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Scarlet Arellano Arellano, de fecha 07 de Julio 2018.
- Cotización, suscrita por, Rios Villalobos y Omar y Otros, de fecha 07 Julio 2018.
- Cotización, suscrita por, Germán Cancino Peñailillo, de fecha 07 de Julio 2018.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio pueda contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Servicio de alimentación necesario para la atención de los actores de la Obra "Blanca Nieves en la Casa de los Enanos".
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Scarlet Arellano Arellano obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Servicio de alimentación necesario para la atención de los actores de la Obra "Blanca Nieves en la Casa de los Enanos", cuya contratación se realizara en conformidad a las Bases Administrativas Generales y Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Servicio de alimentación necesario para la atención de los actores de la Obra "Blanca Nieves en la Casa de los Enanos", por un monto de \$ 38.400, impuesto incluido con **Scarlet Arellano Arellano. RUT 12.317.985-4**, cuya propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 07 de Julio 2018, entendiéndose este último documento, parte integral del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-001 (6-47) Para personas.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal , dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ARINA FIGUEROA RIVA
Asistente Social
Secretaría Municipal (S)



ALCALDE

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.